

Rad. No. 2020-00109-00

Ref. Verbal.

INFORME SECRETARIAL.

Al despacho dando cuenta que el demandado GUILLERMO JOSE DEL TORO MOLINARES, presenta recurso de apelación contra sentencia de fecha 7 de diciembre de 2020.-

Barranquilla, Enero 22 de 2021.

LA SECRETARIA.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, ENERO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Visto el anterior informe secretarial, observa el juzgado el escrito de la parte demandada, mediante el cual presenta recurso de apelación contra sentencia de fecha 7 de diciembre de 2021.-

Por haberse presentado en oportunidad y de conformidad con los art. 322, 323 No. 2 del CGP, se concederá el recurso propuesto en efecto DEVOLUTIVO. Pero se hace la salvedad que se no podrá hacerse entrega de dineros u otros bienes, hasta tanto sea resuelta la apelación.

Por lo expuesto el Juzgado,

**RESUELVE:**

1.- CONCEDASE el recurso de apelación interpuesto por el Dr. GUILLERMO JOSE DEL TORO MOLINARES, contra sentencia de fecha 7 de diciembre de 2021, en el efecto DEVOLUTIVO. Pero se hace la salvedad que se no podrá hacerse entrega de dineros u otros bienes, hasta tanto sea resuelta la apelación.

2.-Por Secretaria compulsase la totalidad del expediente digital y remítase vía correo electrónico al H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA, para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-



CESAR ALVEAR JIMENEZ  
JUEZ